

= DECRETO =

En el ejercicio de las atribuciones conferidas por los Estatutos del Instituto Provincial de Bienestar Social, en atención a la designación efectuada por el Pleno de la Diputación de Córdoba, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el pasado 12 de julio de 2023, conforme al procedimiento establecido en el artículo 14 de los Estatutos Sociales del Organismo Autónomo.

CONSIDERANDO que el Consejo Rector del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba, en sesión extraordinaria celebrada el **29 de febrero de 2024, aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones para el período 2024-2027**, el cual desarrolla los distintos Ejes y Áreas de actuación de este Organismo Autónomo, incluyéndose dentro de su Eje 2, la Colaboración y Cooperación con Entidades Sociales y Administraciones Públicas de la Provincia de Córdoba que desarrollen proyectos e iniciativas de índole social, encontrándose entre sus objetivos específicos la atención al interés general y en particular la búsqueda del beneficio para las personas y grupos más desfavorecidos, el apoyo, fomento y promoción de la diversidad en el mundo asociativo desde el respeto a la diversidad, el fomento de la participación de personas y grupos poniendo énfasis en la prevención de los problemas sociales así como el desarrollo de una atención especializada a personas mayores en la provincia de Córdoba.

CONSIDERANDO que las Bases de Ejecución del Presupuesto **2026**, al amparo de lo establecido en la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre, General de Subvenciones contempla la posibilidad de otorgar Subvenciones directas de carácter Nominativo a Entidades Públicas o Privadas en las que el objeto de las mismas resulte complementario a los servicios y programaciones del Organismo Autónomo, y que por razones de necesidad y urgencia, impidan su convocatoria en régimen de concurrencia competitiva, observándose la conveniencia de incluirlas directamente en el Presupuesto del Organismo Autónomo.

CONSIDERANDO que en este sentido Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba aprobó, en sesión ordinaria celebrada el **22 de julio de 2026**, el primer Expediente de Modificación de Crédito, por Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito del Presupuesto **2026**, del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba. **Mediante anuncio en el B.O.P. número 141 de 23 de julio de 2026, se abrió el plazo de exposición pública, que finalizó el 13 de agosto de 2026** sin que se presentaran reclamaciones contra el mismo, por lo que quedó **aprobado definitivamente**, de acuerdo con lo establecido en el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo (B.O.P n.º 162, de 21 de agosto de 2026). El dicho expediente se contienen créditos destinados al otorgamiento de diversas subvenciones directas de carácter nominativo, entre las que se encuentra la concedida a **ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA, PSÍQUICA Y SENSORIAL LA DECISIÓN** por importe de **QUINCE MIL ERUOS (15.000,00 €)**.

A la VISTA de los informes y demás documentación que obra en el expediente GEX **2026/1456**.

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Tlf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

950E E013 8E27 1E60 E047



(95)0EE0138E271E60E047

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 10-09-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 10-09-2026

Num. Resolución:

2026/00002089

Insertado el:

10-09-2026

Conforme a lo expuesto anteriormente y al amparo de lo dispuesto en el artículo 15 l) de los vigentes Estatutos del Instituto Provincial de Bienestar Social que atribuye al Presidente la aprobación de los Convenios específicos de Colaboración con Entidades públicas o privadas, cuya cuantía sea inferior a 60.000 €, por este mi Decreto vengo a,

RESOLVER

PRIMERO. - Otorgar a la **ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA, PSÍQUICA Y SENSORIAL LA DECISIÓN**, una Subvención directa de carácter Nominativo, por importe de **QUINCE MIL EUROS (15.000,00 €)**, con cargo a la aplicación presupuestaria **2311 48229**, para la realización del Proyecto **“30 AÑOS SIENDO TU VOZ: FORTALECIMIENTO DEL EQUIPO TÉCNICO PARA EL IMPULSO DE LA AUTONOMÍA E INCLUSIÓN”**, formalizándose la misma mediante la suscripción de un Convenio de Colaboración en los términos previstos en la Base 28 de Ejecución del vigente Presupuesto.

SEGUNDO. - Aprobar el texto del Convenio de Colaboración entre el Instituto Provincial de Bienestar Social y la **ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA, PSÍQUICA Y SENSORIAL LA DECISIÓN**, para el desarrollo del proyecto **“30 AÑOS SIENDO TU VOZ: FORTALECIMIENTO DEL EQUIPO TÉCNICO PARA EL IMPULSO DE LA AUTONOMÍA E INCLUSIÓN”**, cuyo tenor literal es el del Anexo a esta Resolución.

TERCERO. - Publicar, en la página web del Instituto Provincial de Bienestar Social, en el repositorio denominado Portal de Transparencia, la información relativa a las partes firmantes, objeto, duración, modificaciones realizadas, obligados a la realización de las prestaciones y, en su caso, las obligaciones económicas asumidas a través del presente Convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 8.1 b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, artículo 15 b) de la Ley 1/2014, de 24 de junio de Transparencia Pública de Andalucía y el artículo 12.1 n) en relación con el artículo 9.1, de la Ordenanza de transparencia y acceso a la información pública de la Diputación Provincial de Córdoba.

CUARTO.- Remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones información sobre la Resolución de concesión recaída, debiendo enviar la información relativa a la subvención concedida con indicación de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y objetivo o finalidad de la subvención con expresión de los distintos programas o proyectos subvencionados, así como las devoluciones o reintegros exigidos, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 18.2 y 20.8 b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

QUINTO. - Dar Traslado de la presente resolución a la **ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA, PSÍQUICA Y SENSORIAL LA DECISIÓN** a los efectos oportunos.

LA PRESIDENTA

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Tlf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

950E E013 8E27 1E60 E047



(95)0EE0138E271E60E047

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 10-09-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 10-09-2026

Num. Resolución:
2026/00002089

Insertado el:
10-09-2026

Expediente GEX: 2026/1456

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL DE CÓRDOBA Y LA ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA, PSÍQUICA Y SENSORIAL LA DECISIÓN

En Córdoba a, 2026

REUNIDOS

De una parte, la **SRA. PRESIDENTA DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL, DÑA. IRENE ARACELI AGUILERA GALINDO**, en nombre y representación del mencionado Organismo Autónomo dependiente de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba.

Y de otra **D. CECILIO LÓPEZ LUQUE: PRESIDENTE**, en virtud del artículo 19 de los estatutos sociales que le faculta para la formalización del convenio, en nombre y representación de la **ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA, PSÍQUICA Y SENSORIAL LA DECISIÓN**.

Ambas partes reconociéndose mutuamente capacidad legal necesaria y suficiente para suscribir el presente Convenio, acuerdan formalizarlo con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES**PRIMERA. - OBJETO DEL CONVENIO.**

El presente Convenio tiene por objeto la realización del proyecto **“30 AÑOS SIENDO TU VOZ: FORTALECIMIENTO DEL EQUIPO TÉCNICO PARA EL IMPULSO DE LA AUTONOMÍA E INCLUSIÓN”**.

SEGUNDA. - COMPETENCIA DE LAS PARTES.**Competencia provincial**

Por lo que se refiere a la legitimación de las partes para llevar a término el objeto del Convenio, el **INSTITUTO PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL** está legitimado en virtud de lo previsto en el **Art. 4 de sus Estatutos**, teniendo como finalidad la gestión, promoción y desarrollo de los servicios de Bienestar Social que le competen a la Corporación, así como cuantas otras le sean encomendadas por el Estado, la C.A. Andaluza o la propia Diputación Provincial de Córdoba en orden a la promoción de la igualdad, la inclusión y el bienestar social de los habitantes de la provincia.

Asimismo, la Diputación está legitimada en virtud de lo previsto en el Art. 36, apartado d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL, en adelante) “La cooperación en el fomento del desarrollo económico y social...”, así como artículo 11 y siguientes de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

Capacidad y competencia entidad beneficiaria

La **ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA, PSÍQUICA Y SENSORIAL “LA DECISIÓN”** es una entidad de carácter privado y sin ánimo de lucro,

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Teléf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

950E E013 8E27 1E60 E047

(95)0EE0138E271E60E047

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 10-09-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 10-09-2026

Num. Resolución:

2026/00002089

Insertado el:

10-09-2026

al amparo de lo previsto en el artículo 22 de la Constitución Española, la Ley de Asociaciones 191/64, el Real Decreto 304/85 de 6 de febrero y demás disposiciones legales al respecto. Está inscrita en el Registro de Asociaciones de Andalucía con el número 2.190 de la sección 1ª, en el Registro de Establecimientos y Centros de Salud con N.I.C.A. 52024 (18/10/2018) y en el Censo de Asociaciones de Salud con el número 717/03. Está integrada a nivel provincial en la Federación Provincial de Asociaciones de Personas con Discapacidad Física y Orgánica de Córdoba – FEPAMIC; a nivel autonómico en CODISA PREDIF ANDALUCÍA y CERMI ANDALUCÍA y a nivel estatal, en PREDIF y CERMI. Dicha asociación tiene personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar, pudiendo realizar, en consecuencia, todos aquellos actos que sean necesarios para el cumplimiento de la finalidad para la que ha sido creada, con sujeción a lo establecido en el ordenamiento jurídico (artículo 2 de sus Estatutos Sociales).

Tiene como fines mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad de su ámbito de actuación, desde un compromiso ético, contribuyendo con los apoyos que cada persona necesite para desarrollar todas sus oportunidades y capacidades (artículo 6 de sus Estatutos Sociales).

a) La atención y ayuda a todas las personas con algún tipo de discapacidad, tanto física, psíquica y/o sensorial, en cualquiera de las facetas que integran el normal desarrollo de su ser, para que puedan llegar a desarrollarse de forma íntegra como personas y adaptarse plenamente a la sociedad.

b) El establecimiento de relaciones de colaboración con cuantas personas o entidades, tanto públicas como privadas, tengan fines análogos a los de esta asociación.

c) El fomento del asociacionismo y la unidad entre las personas con discapacidad para una mejor defensa de sus condiciones de vida, encauzándolos hacia las asociaciones ya existentes.

d) Promover y alentar la participación en todos aquellos organismos, públicos o privados, de ámbito provincial, ya existentes o de nueva creación, que de modo directo o indirecto puedan contribuir a la realización de los fines de la Asociación o redundar en beneficio de las personas con discapacidad física, psíquica y/o sensorial y de su plena integración social.

e) Favorecer el acceso de la cultura para este colectivo.

f) Desarrollar acciones encomendadas al fomento del empleo, orientación, formación, autoempleo e inserción laboral.

g) Creación de servicios y/ o centros de atención social, psicológica, educativa y sanitaria, para favorecer al colectivo de personas con discapacidad, ya sea con la creación de empleo, o bien a través de la atención directa.

h) Promover y procurar la atención, el cuidado y la asistencia a las personas mayores con discapacidad.

i) Promover y desarrollar programas de voluntariado, tanto en beneficio de sus socios y socias, como mediante la participación directa de sus asociados, procurando así, una mayor integración en la sociedad.

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Teléf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

950E E013 8E27 1E60 E047



(95)0EE0138E271E60E047

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 10-09-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 10-09-2026

Num. Resolución:
2026/00002089

Insertado el:
10-09-2026

TERCERA. - MECANISMOS DE SEGUIMIENTO, VIGILANCIA Y CONTROL.

Para realizar el seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del Convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes, se realizarán controles parciales y globales por el Jefe del Servicio, Departamento, Unidad que se plasmarán en el correspondiente informe técnico.

CUARTA. - COMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES.

Las cuantías previstas en la subvención nominativa serán compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos recibidos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones, o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que la cuantía acumulada de los mismos, en la que se incluiría la aportación del Instituto Provincial de Bienestar Social no supere el 100% del coste total de la actividad subvencionada; En tal caso todas las aportaciones previstas se reducirían en la parte proporcional correspondiente.

Estando obligados los beneficiarios a comunicar en la solicitud otras ayudas obtenidas o solicitadas para la misma actividad, debiendo comunicar las que reciba finalmente, tal y como indica el art.14.1d) de la LGS, a efectos de comprobar si se supera el coste total de la actividad.

QUINTA. - PLAZO Y MODOS DE PAGO DE LA SUBVENCIÓN.

El proyecto tiene un presupuesto total de 26.441,90 €, aportando el IPBS la cantidad de 15.000,00 € y la entidad beneficiaria la cantidad de 11.441,90 €.

El pago de la subvención nominativa por el importe de **15.000,00 € (EN LETRA: QUINCE MIL ERUOS)** con cargo a la aplicación presupuestaria **2311 48229 Convenio con ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA, PSÍQUICA Y SENSORIAL LA DECISIÓN para el proyecto “ 30 AÑOS SIENDO TU VOZ: FORTALECIMIENTO DEL EQUIPO TÉCNICO PARA EL IMPULSO DE LA AUTONOMÍA E INCLUSIÓN”** se realizará a la firma del convenio, previa acreditación por parte de la entidad beneficiaria de estar al corriente de sus obligaciones con la Corporación, a estos efectos se considerará que el beneficiario se encuentra al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado su suspensión con ocasión de la impugnación de la correspondiente resolución de reintegro. En el supuesto de que el objeto del Convenio se haya realizado el pago se realizará, previa justificación del gasto y de haber cumplido los requisitos administrativos por subvenciones concedidas con anterioridad y demás condiciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

SEXTA. - PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN.

La justificación de la subvención tendrá por objeto comprobar la adecuación del uso de los fondos públicos por las entidades beneficiarias, aplicándolos a la finalidad para la que fueron concedidos, demostrando el cumplimiento de las condiciones impuestas y resultados obtenidos.

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Teléf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

950E E013 8E27 1E60 E047



(95)0EE0138E271E60E047

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 10-09-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 10-09-2026

Num. Resolución:
2026/00002089

Insertado el:
10-09-2026

Tendrá carácter de documento con validez jurídica para la justificación de la subvención, la cuenta justificativa simplificada con el contenido previsto en el artículo 75 del Reglamento anteriormente citado (o el previsto en el artículo 72 del mismo, en su caso).

La subvención nominativa concedida con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente tendrá el carácter de un importe cierto, se entenderá que queda de cuenta de la entidad beneficiaria la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución de la actividad, debiendo ser reintegrada en tal caso la financiación pública únicamente por el importe que rebasará el coste total de dicha actividad.

La cuenta deberá rendirse ante el órgano gestor en el plazo máximo de tres meses, que se contará a partir de la firma de este Convenio o desde la finalización de la temporalidad del proyecto **recogida en el Anexo Económico del presente Convenio**, según esté o no, respectivamente, realizado el objeto del Convenio.

SÉPTIMA. - PUBLICIDAD.

La entidad beneficiaria deberá tomar las medidas de difusión necesarias para dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación del programa, actividad, inversión o actuación de cualquier tipo que sea objeto de la subvención nominativa y las medidas de difusión que se adopten deberán adecuarse al objeto subvencionado, tanto en su forma como en su duración, pudiendo consistir en la inclusión de la imagen institucional de la entidad concedente así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o bien en menciones realizadas en los medios de comunicación.

Al margen de los mecanismos anteriores, la entidad deberá incluir en su web corporativa, en caso de disponer de ella, y obligatoriamente, en sus cuentas en los medios sociales (Instagram, Facebook, X, TikTok, YouTube...) una breve descripción del Proyecto con sus objetivos y resultados, y destacando el apoyo financiero de la Diputación Provincial de Córdoba, según el siguiente texto tipo:

“(Beneficiario) ha recibido una subvención nominativa del Instituto Provincial de Bienestar Social de la Diputación de Córdoba (n.º Resolución), para la ejecución del Proyecto/actividad (incluir denominación)”

OCTAVA. - SUBCONTRATACIÓN DE LAS ACTIVIDADES.

A los efectos de este Convenio, se entiende en su caso, que la entidad beneficiaria subcontrata cuando concierne con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto del Convenio.

Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir para la realización por sí mismo de la actividad.

La entidad beneficiaria, podrá subcontratar, en su caso, hasta el 100% de la actividad. No podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de las acciones, no aporten valor añadido al contenido de estas.

NOVENA. - GASTOS SUBVENCIONABLES.

Se considerarán gastos subvencionables, a los efectos de este Convenio, **los incluidos en su Anexo Económico**, siempre que respondan de manera indubitada a la naturaleza



de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y hayan sido efectivamente realizados y pagados con anterioridad a la finalización del plazo de justificación. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos podrá ser superior al valor de mercado.

“Los gastos e ingresos que se presenten en el **anexo económico**, estarán debidamente desglosados y se imputarán de acuerdo con su naturaleza económica y, en el caso de los gastos, además, de acuerdo con la finalidad que con ellos se pretende conseguir.

Los datos serán homogéneos y normalizados en cuanto a denominación, nomenclatura y significado de los distintos gastos e ingresos subvencionables, de conformidad con lo establecido en la Orden EAH/1037/2010, de 13 de abril, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública, y demás normativa de desarrollo.

Cuando el importe del gasto supere las cuantías establecidas en la legislación de Contratos de Sector Público para el contrato menor, la entidad beneficiaria deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características de los gastos no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen, suministren o presten, salvo que el gasto se hubiese realizado con anterioridad a la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

A efectos de lo previsto en el apartado anterior, la entidad beneficiaria será responsable de que en la ejecución de la actividad subvencionada concertada con terceros se respeten los límites que se establezcan en este Convenio en cuanto a la naturaleza y cuantía de gastos subvencionables, y los contratistas estarán sujetos al deber de colaboración previsto en el artículo 46 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones para permitir la adecuada verificación del cumplimiento de dichos límites.

En ningún caso podrá concertarse por la entidad beneficiaria la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:

- Personas o entidades incurso en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley 38/2003.
- Personas que formen parte de los órganos de gobierno de las entidades o entidades vinculadas con la entidad beneficiaria, tales como empresas asociadas, salvo que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado. En estas circunstancias la subcontratación tendría la autorización expresa del Instituto Provincial de Bienestar Social.

DÉCIMA. - RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.

En concordancia con lo establecido en el Art. 33.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, citada, si de la ejecución de las actuaciones derivadas del presente convenio se produjeran lesiones en los bienes y derechos de los particulares, la responsabilidad patrimonial a que, en su caso, dieren lugar será de la entidad beneficiaria como entidad responsable de dicha ejecución.

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Teléf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

950E E013 8E27 1E60 E047



(95)0EE0138E271E60E047

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 10-09-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 10-09-2026

Num. Resolución:

2026/00002089

Insertado el:

10-09-2026

El presente convenio queda excluido de la aplicación de La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público al amparo del artículo 6. No obstante, se aplicarán los principios de esta ley para resolver las dudas que pudieran presentarse.

El Instituto Provincial de Bienestar Social, no tendrá relación jurídico-laboral alguna con las personas que contraten con la entidad beneficiaria para la ejecución de los compromisos que corresponda desarrollar en virtud de este Convenio de Colaboración, siendo ajena a cuantas reclamaciones puedan derivarse de tales contratos.

UNDÉCIMA. - CRITERIOS DE GRADUACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN.

A este Convenio le son de aplicación las normas recogidas por la Ordenanza Reguladora de la Actividad Subvencionable, publicada con el Boletín Oficial de la Provincia número 29, de 12 de febrero de 2020, en especial, los criterios de graduación y potestad sancionadora ante los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de esta subvención nominativa.

DUODÉCIMA. - CUESTIONES LITIGIOSAS EN LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento del presente convenio serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo; si no han podido ser resueltas previamente a través del Jefe/a de Servicio, Departamento, Unidad o a través de la Comisión de Seguimiento, si existiera, recogida en la estipulación tercera del presente Convenio.

DECIMOTERCERA. - VIGENCIA.

La vigencia del presente Convenio comprenderá desde la fecha de su firma hasta la fecha de finalización de las actuaciones objeto del presente Convenio; **fecha que aparece en el anexo del presente Convenio.**

En cualquier momento, antes de la finalización del plazo previsto en el anexo, las partes que suscriben el presente Convenio podrán acordar unánimemente su prórroga, con la limitación recogida en el artículo 49 apartado h) párrafo segundo de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Serán causas de resolución de este:

- a) El mutuo acuerdo de las partes manifestado por escrito.
- b) Incumplimiento de las obligaciones recogidas en el mismo.

En el supuesto de que concurra alguna de estas causas, pero existan actuaciones en curso de ejecución, las partes que suscriben el presente Convenio, a propuesta del Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad, o a propuesta de la Comisión de Seguimiento si ésta existiera, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso, estableciendo un plazo improrrogable para la finalización de las mismas; conforme al artículo 52 apartado tercero de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

DECIMOCUARTA. - MEMORIA JUSTIFICATIVA.

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Teléf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

950E E013 8E27 1E60 E047



(95)0EE0138E271E60E047

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 10-09-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 10-09-2026

Num. Resolución:
2026/00002089

Insertado el:
10-09-2026

Para dar cumplimiento al apartado primero del artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, se incluye en el expediente administrativo del presente convenio una Memoria Justificativa como trámite preceptivo para la suscripción de este Convenio.

DECIMOQUINTA. - IGUALDAD DE GÉNERO.

Las entidades firmantes se comprometen a respetar e incorporar en la ejecución del presente Convenio, procedimientos de igualdad efectiva de mujeres y hombres y de promoción para la igualdad de género, en el ámbito de su actuación.

DECIMOSEXTA. - APOYO A METAS DE ODS.

Las medidas que atiende el presente convenio apoyan principalmente:

Las metas 10.2 y 10.3 del ODS n.º 10 porque el proyecto potencia y promueve la inclusión social de las personas con discapacidad, garantizando su participación plena y efectiva en la vida comunitaria. Asimismo, favorece la igualdad de oportunidades mediante la eliminación de barreras, el impulso de la accesibilidad universal, la defensa de derechos y la sensibilización social, contribuyendo a reducir situaciones de discriminación y exclusión.

Las metas 11.3 y 11.7 del ODS n.º 11 porque el proyecto fomenta la participación inclusiva de las personas con discapacidad en los espacios públicos, culturales, deportivos y comunitarios de Nueva Carteya. Asimismo, contribuye a la creación de entornos más accesibles, sostenibles e integradores, favoreciendo la convivencia, la cohesión social y la plena participación de todas las personas en la vida de la comunidad.

Tiene sinergias con las metas 3.4 y 3.8 del ODS n.º 3, ya que las actuaciones previstas contribuyen a la mejora de la calidad de vida, la salud y el bienestar de las personas con discapacidad mediante apoyos personalizados, actividades de ocio inclusivo, acompañamiento profesional y acciones dirigidas a fomentar su autonomía personal y participación social.

También presenta sinergias con las metas 8.5 y 8.6 del ODS n.º 8, dado que promueve la igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad, favoreciendo su desarrollo personal, la adquisición de competencias y su participación en la sociedad, aspectos fundamentales para mejorar su empleabilidad, su autonomía y su inclusión sociolaboral.

Su realización considera la meta 16.7 del ODS n.º 16 porque el proyecto aboga por la toma de decisiones inclusivas, participativas y representativas que responden a las necesidades de las personas en situación de vulnerabilidad. Asimismo, considera la meta 17.17 del ODS n.º 17, al buscar conseguir con el convenio de colaboración una alianza público-privada que facilitará el intercambio de experiencias y la optimización de recursos.

En una visibilidad que la Diputación a través del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba quiere aportar a todas sus actuaciones desde que en 2018 aprueba su participación en la implementación de la agenda 2030 y en coherencia con "Participamos Dipucordoba 2030", cuya expresión gráfica es la siguiente:

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Teléf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

950E E013 8E27 1E60 E047



(95)0EE0138E271E60E047

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 10-09-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 10-09-2026

Num. Resolución:
2026/00002089

Insertado el:
10-09-2026

Objetivo principal		 OBJETIVOS  DE DESARROLLO SOSTENIBLE				
 10 REDUCCIÓN DE LAS DESIGUALDADES	 11 CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES	Sinergias	Consideración	AGENDA 2030		
		 3 SALUD Y BIENESTAR	 8 TRABAJO DECENTE Y CRECIMIENTO ECONÓMICO		 16 PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS	 17 ALIANZAS PARA LOGRAR LOS OBJETIVOS
		Metas: 10.2, 10.3, 11.3 Y 11.7			Metas: 3.4, 3.8, 8.5 y 8.6	
		Metas: 16.7 y 17.17				

DECIMOSÉPTIMA. - MODIFICACIÓN DEL CONVENIO.

Las modificaciones de la concesión de la subvención se ajustarán a lo establecido en las bases de ejecución y en las ordenanzas reguladoras de la actividad subvencional de la Diputación de Córdoba.

Y en prueba de conformidad, firman los intervinientes, en el lugar y fecha indicados "en el encabezamiento".

**LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO
PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL
DE CÓRDOBA**

**EL REPRESENTANTE DE LA
ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON
DISCAPACIDAD FÍSICA, PSÍQUICA Y
SENSORIAL LA DECISIÓN**

**DÑA. IRENE ARACELI AGUILERA
GALINDO**

D. CECILIO LÓPEZ LUQUE

***DILIGENCIA: Hacer constar que el presente
Convenio se firma por medios electrónicos
bajo mi supervisión, en el lugar y fecha
indicados.***

**Carmen Luque Fernández
SECRETARIA DEL IPBS**

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Teléf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

950E E013 8E27 1E60 E047



(95)0EE0138E271E60E047

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 10-09-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 10-09-2026

Num. Resolución:
2026/00002089

Insertado el:
10-09-2026

**ANEXO ECONÓMICO
PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD**

GASTOS CORRIENTES (GC)	
GASTOS DE PERSONAL (1):	IMPORTE
Retribuciones (nóminas)	20.021,87 €
Gastos de Seguridad Social a cargo de la entidad.	6.420,03 €
*En el caso de contrato de trabajo derivado de una relación contractual, las percepciones salariales y no salariales deben ir señaladas y diferenciadas en la nómina del trabajador. Siempre que se trate de personal propio de la Entidad, las Dietas y Gastos de viaje se imputarán al grupo de gasto "Gastos de personal"	
GASTOS ESPECÍFICOS DE LA ACTIVIDAD/ PROYECTO (2):	IMPORTE
Material de oficina, y material didáctico	
Transporte de mercancías, mensajería, paquetería...	
Publicidad y propaganda: carteles, folletos, etc.	
Trabajos realizados por otras empresas: contratación de una empresa para la prestación de un servicio (limpieza, seguridad, etc.). Detallar el tipo de servicio que se contrata (detallar):	
-	
-	
-	
Colaboraciones puntuales de profesionales.	
Gastos federativos	
Gastos por arbitrajes.	
Premios, subsidios, becas, en metálico y en especie	
Gastos indemnizatorios para personal voluntario (sujeto a Ley 45/2015, del Voluntariado).	
Gastos de los destinatarios del proyecto: Gastos de transporte, alojamiento, manutención, seguros de accidentes, alimentos, catering, farmacia, etc. (detallar)	
-	
-	
-	
Gastos Sanitarios: Productos farmacéuticos, material sanitario, servicios de asistencia sanitaria	
Gastos de manutención/avituallamiento: adquisición de Productos alimenticios o contratación de empresa de servicio de alimentación.	
Gasto en material y equipamiento	
Otros gastos: Seguros de accidentes, Gastos por mantenimiento de animales, específico para deportes en los que sean indispensables y participen en competiciones oficiales, etc.	
Auditoría de cuentas y Control de calidad de los proyectos.	
Gastos por inscripción de deportistas en pruebas deportivas	
Gastos en alquiler de instalaciones	

Registro de Entidades de Servicios Sociales nº 1831 C.I.F. P64000021

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Teléf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

950E E013 8E27 1E60 E047


(95)0EE0138E271E60E047

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 10-09-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 10-09-2026

Num. Resolución:

2026/00002089

Insertado el:

10-09-2026

GASTOS INDIRECTOS PARA IMPUTAR AL PROYECTO (3):		IMPORTE
1. Gastos de mantenimiento de la infraestructura física del edificio o gastos de mantenimiento del local		
a. Gastos de arrendamiento de bienes muebles e inmuebles.		
b. Gastos de reparación, conservación y adaptación de viviendas.		
c. Gastos en comunicaciones (telefonía, mensajería, mantenimiento de la página web...) y Suministros (agua, gas, electricidad...).		
d. Seguro de responsabilidad civil de la entidad.		
e. Reparaciones simples y conservación.		
2. Gastos de gestión y administración		
a. Contratos de administradores de los proyectos.		
b. Contratos auditorías externas sobre la gestión.		
c. Contratos control de calidad.		
3. Gastos de tipo económico-jurídico:		
a. Gastos financieros, de asesoría jurídica o financiera, notariales y registrales, periciales de garantías bancarias o de otras instituciones financieras.		
b. Gastos de apertura de una o varias cuentas separadas.		
c. Arrendamiento financiero.		
d. Ejercicio de la opción de compra.		
e. Seguros e intereses de costes de refinanciación		
GASTOS DE SUBCONTRATACIÓN EN OPERACIONES CORRIENTES (4)		IMPORTE
Gastos derivados de la contratación de una empresa para que realice el proyecto o actividad total o parcialmente.		
TOTAL, GASTOS		26.441,90 €

- (1): Gastos por contratación de personas directamente desde la entidad mediante nómina.
 (2): Gastos específicos de servicios y/o suministros derivados de la realización del proyecto.
 (3): Gastos indirectos.
 (4): Gastos derivados de la contratación de una empresa para que realice el proyecto o actividad total o parcialmente.

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Teléf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

950E E013 8E27 1E60 E047



(95)0EE0138E271E60E047

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 10-09-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 10-09-2026

Num. Resolución:

2026/00002089

Insertado el:

10-09-2026

GASTOS DE INVERSIÓN (GI)	
	IMPORTE
ADQUISICIÓN DE INMUEBLES:	
Terrenos y edificaciones destinados a la realización de la actividad subvencionada	
OBRAS:	
Se trata de gastos realizados sobre la estructura del edificio que mejoran la construcción aumentando su vida útil, su capacidad constructiva o aumentando la eficiencia de la construcción y no de simples reparaciones o pequeñas obras de conservación" imputables a gasto corriente.	
1. Otro material. Ampliación, mejora, modernización, adaptación, adecuación o refuerzo de un bien inmueble ya existente.	
2. Obras de gran reparación. Para enmendar un menoscabo o deterioro producido en un bien inmueble por causas fortuitas o accidentales cuando afecten fundamentalmente a la estructura resistente.	
ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO O BIENES MUEBLES O INMOVILIZADO MATERIAL	
Exceptuando la adquisición de terrenos y edificios, Incluyen aquellos gastos producidos por la adquisición de elementos de inmovilizado, de carácter mueble e inventariable:	
1. Maquinaria.	
2. Instalaciones.	
3. Utillaje.	
4. Elementos de transporte.	
Gastos indemnizatorios para personal voluntario (sujeto a Ley 45/2015, del Voluntariado).	
5. Mobiliario	
6. Equipos informáticos y ofimáticos.	
7. Equipos audiovisuales.	
8. Otro inmovilizado material susceptible de ser inventariable.	
GASTOS DE SUBCONTRATACIÓN EN OPERACIONES DE INVERSIÓN.	
Gastos derivados de la contratación de una empresa para que realice el proyecto o actividad total o parcialmente.	
TOTAL, GASTOS	

* Cumplimentar solo aquellos apartados que procedan para el proyecto presentado

INGRESOS	
Contribución de la entidad solicitante	
Cuotas socios, ingresos generados por la entidad	11.441,90 €
Aportaciones participantes	
Contribución de otras Entidades (indicar cuales)	
Entidades Públicas	
Entidades Privadas	
Contribución que se solicita al IPBS	15.000,00 €
Porcentaje solicitado al IPBS (%)	56,73 %
TOTAL, INGRESOS	26.441,90 €

Plazo de ejecución:

Calendarización de las actividades del proyecto:

La ejecución del proyecto se desarrollará desde el 1 de febrero de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026. El trabajo técnico se concibe como una hoja de ruta continua: comienza con la planificación, la tramitación de permisos, la organización del voluntariado y la preparación de protocolos; continúa con la ejecución directa de las actividades y finaliza con la evaluación, la recopilación del legado histórico y la justificación técnica y económica.

El horario general de atención de la entidad será de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 19:00 horas, adaptándose la presencia del equipo técnico a las necesidades específicas de los eventos, actividades y desplazamientos previstos.

El cronograma de actividades y actuaciones es el siguiente:

Durante el periodo comprendido entre febrero y abril de 2026, las actuaciones principales serán la planificación inicial del proyecto, las acciones de promoción y difusión, la coordinación del Pasacalles por la Diversidad, la organización del Certamen Cofrade y Patrimonio Inclusivo, la producción y coordinación del Concierto de Medina Azahara y la dinamización de grupos. Estas actuaciones se desarrollarán desde un enfoque técnico orientado a la visibilidad, la cultura, la seguridad y la accesibilidad.

Durante el periodo comprendido entre mayo y julio de 2026, las actuaciones principales serán la Experiencia Blanquiverde, la dirección técnica del I Memorial La Decisión, el apoyo al voluntariado y el seguimiento del bienestar de las personas participantes. El enfoque técnico estará dirigido al ocio, la salud, el deporte, la autonomía personal y la participación social.

Durante el periodo comprendido entre agosto y octubre de 2026, las actuaciones principales serán los Muros Urbanos Nexo Carteya, el Integra Festival previsto para la segunda quincena de agosto, los encuentros y actividades de dinamización del voluntariado y las acciones de sensibilización dirigidas a la ciudadanía de Nueva Carteya. El enfoque técnico estará orientado al arte, la expresión, el voluntariado y el cambio de percepción social sobre la discapacidad.

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Teléf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

950E E013 8E27 1E60 E047



(95)0EE0138E271E60E047

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 10-09-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 10-09-2026

Num. Resolución:
2026/00002089

Insertado el:
10-09-2026

Durante el periodo comprendido entre noviembre y diciembre de 2026, las actuaciones principales serán la consolidación de las alianzas generadas a través de Nexo Carteya, la celebración de la Gala 30 AÑOS DE DECISIÓN, la recopilación documental del legado de la entidad, la evaluación final y la elaboración de la justificación técnica y económica del proyecto. El enfoque técnico estará dirigido al fortalecimiento de alianzas, la preservación de la memoria asociativa, la transparencia y la continuidad de las actuaciones.

Durante todo el periodo de ejecución, desde febrero hasta diciembre de 2026, se desarrollarán de manera transversal actuaciones de atención y seguimiento de las personas usuarias y sus familias, coordinación del voluntariado, gestión administrativa, evaluación continua, reuniones de coordinación y representación institucional. El enfoque técnico estará dirigido a garantizar el adecuado desarrollo del proyecto y la consecución de los objetivos previstos.

Temporalidad del proyecto:

La temporalidad del proyecto será desde el día 1 de febrero de 2026 hasta el día 31 de diciembre de 2026.

Plazo de justificación: El que proceda conforme la Estipulación Sexta del Convenio.

Registro de Entidades de Servicios Sociales nº 1831 C.I.F. P 9400002 I

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Teléf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

950E E013 8E27 1E60 E047



(95)0EE0138E271E60E047

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 10-09-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 10-09-2026

Num. Resolución:
2026/00002089

Insertado el:
10-09-2026

MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA

D/Dña en nombre y representación de con CIF solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el expediente....., relativo a la Convocatoria.....

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
Identificación del acreedor		N.º de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Factura	Fecha de Pago Factura	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre /Razón Social							
TOTAL...								

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
Identificación del acreedor		N.º de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Factura	Fecha de Pago Factura	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre /Razón Social							
TOTAL...								

Registro de Entidades de Servicios Sociales nº 1831 C.I.F. P94000021

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Teléf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

950E E013 8E27 1E60 E047



(95)0EE0138E271E60E047

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 10-09-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 10-09-2026

Num. Resolución:

2026/00002089

Insertado el:

10-09-2026

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
Identificación del acreedor		N.º de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Factura	Fecha de Pago Factura	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre /Razón Social							
TOTAL...								
TOTAL, DE GASTOS PRESUPUESTADOS						TOTAL, DE GASTOS EJECUTADOS		

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso	Importe
Subvención del IPBS	
TOTAL...	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En....., a.....de.....de 20__

La/el interesado/a o Representante Legal

Fdo.:

ILMA. SRA. PRESIDENTA DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Teléf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

950E E013 8E27 1E60 E047



(95)0EE0138E271E60E047

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 10-09-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 10-09-2026

Num. Resolución:

2026/00002089

Insertado el:

10-09-2026

**MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA PARA PROYECTOS CON GASTOS EXCLUSIVAMENTE DERIVADOS
DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL**

D/Dña. en nombre y representación de con CIF solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el expediente....., relativo a la Convocatoria.....

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

PRESUPUESTO:						
Identificador del acreedor		Concepto (Nómina o Seguridad Social)	Mes	Fecha de pago	Importe	Presupuestado
CIF	Nombre trabajador					
TOTAL...						

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso	Importe
Subvención del IPBS de Córdoba	
Aportado por la Entidad	
Otros	
TOTAL...	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En....., a.....de.....de 20__

La/el interesado/a o Representante Legal

Fdo.:

ILMA. SRA. PRESIDENTA DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Teléf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

950E E013 8E27 1E60 E047



(95)0EE0138E271E60E047

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 10-09-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 10-09-2026

Num. Resolución:

2026/00002089

Insertado el:

10-09-2026

**LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO
PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL
DE CÓRDOBA**

**EL REPRESENTANTE DE LA
ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON
DISCAPACIDAD FÍSICA, PSÍQUICA Y
SENSORIAL LA DECISIÓN**

**DÑA. IRENE ARACELI AGUILERA
GALINDO**

D. CECILIO LÓPEZ LUQUE

***DILIGENCIA: Hacer constar que el presente
Convenio se firma por medios electrónicos bajo
mi supervisión, en el lugar y fecha indicados.***

**Carmen Luque Fernández
SECRETARIA DEL IPBS**

Registro de Entidades de Servicios Sociales nº 1831 C.I.F. P9400002 I

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Teléf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

950E E013 8E27 1E60 E047



(95)0EE0138E271E60E047

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 10-09-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 10-09-2026

Num. Resolución:
2026/00002089

Insertado el:
10-09-2026

Nombre del proyecto: 30 AÑOS SIENDO TU VOZ:
“FORTALECIMIENTO DEL EQUIPO TÉCNICO PARA EL IMPULSO DE
LA AUTONOMÍA E INCLUSIÓN”

1.- ENTIDAD QUE SOLICITA LA SUBVENCIÓN

Denominación	Asociación de Personas con Discapacidad “La Decisión”
CIF/NIF	G-14454565
Domicilio social	C/ Clara Campoamor, 7
Localidad / C.P. / Provincia	Nueva Carteya / 14857 / Córdoba
Teléfono	626 303 952
Correo electrónico	la_decision@hotmail.es
Representación legal	D. Cecilio López Luque - Presidente de “La Decisión”
Vigencia del cargo	Desde: 29 mayo de 2026 hasta: 29 de mayo de 2030 (según certificado de la Junta de Andalucía aportado)
Proyecto	30 AÑOS SIENDO TU VOZ: “FORTALECIMIENTO DEL EQUIPO TÉCNICO PARA EL IMPULSO DE LA AUTONOMÍA E INCLUSIÓN”

2.- ENTIDAD QUE DESARROLLA Y ORGANIZA LA ACTIVIDAD O PROYECTO

La propia Asociación de Personas con Discapacidad “La Decisión” será la entidad responsable del desarrollo, organización, coordinación, seguimiento y justificación del proyecto. La actuación se articula desde su sede social en Nueva Carteya y se ejecuta mediante un modelo de gestión centralizada y presencia descentralizada en los distintos espacios donde se desarrollen las actividades del 30.º ANIVERSARIO.

La entidad asumirá la dirección institucional a través de su Junta Directiva, mientras que la planificación técnica y la ejecución operativa recaerán principalmente en el/la profesional del ámbito social -con categoría presupuestaria de Educador/a Social- y en el/la monitor/a, apoyados por el cuerpo de 52 personas voluntarias y, cuando la complejidad de una actuación lo requiera, por personal externo especializado.

1

Registro Electrónico
IPBS

Registro:
 500/RT/E/2026/1068
 07-08-2026 18:35:42

pse_registro_ipbs_01

Código seguro de verificación (CSV):

950E E013 8E27 1E60 E047



(95)0EE0138E271E60E047

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 10-09-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 10-09-2026

Num. Resolución:
2026/00002089

Insertado el:
10-09-2026

pse_registro_ipbs_01

pse_registro_ipbs_01

3.- DESCRIPCIÓN, FUNDAMENTACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

Echar la vista atrás y recordar aquel 23 de febrero de 1996 supone para todos los que formamos parte de la Asociación de Personas con Discapacidad “La Decisión” un ejercicio de profunda reflexión y, sobre todo, de enorme responsabilidad. Lo que comenzó hace tres décadas como una pequeña iniciativa de apoyo en Nueva Carteya, nacida de la necesidad de ofrecer un respiro a unas pocas familias, ha evolucionado hasta convertirnos en un referente de la inclusión en nuestro entorno.

Este crecimiento no ha sido una cuestión de azar, sino el resultado de un compromiso constante. Al alcanzar nuestro 30.º ANIVERSARIO en 2026, la entidad se encuentra ante un escenario que exige una estructura humana más sólida y profesionalizada. En la actualidad atendemos a una población que supera el centenar de usuarias/os con necesidades diversas y hemos pasado de un modelo centrado principalmente en el acompañamiento básico a una cobertura técnica integral que incluye Atención Infantil Temprana, logopedia, fisioterapia, apoyo psicológico, terapia de espalda, servicio de transporte, salud y nutrición, además de la incorporación progresiva de herramientas y tecnologías de apoyo.

Esta transformación hace que el personal técnico deje de ser un apoyo secundario para convertirse en el motor central de nuestra actividad. Ya no se trata únicamente de organizar propuestas de ocio, sino de diseñar intervenciones con criterios profesionales, garantizar la accesibilidad, acompañar a las familias, coordinar al voluntariado, gestionar los recursos públicos con transparencia y asegurar que cada usuaria/o pueda alcanzar el mayor nivel posible de autonomía personal.

A esta realidad se suma el reto extraordinario que supone el año 2026 bajo el lema “30 AÑOS SIENDO TU VOZ”. El calendario conmemorativo pretende transformar la percepción social de la discapacidad mediante hitos de especial relevancia en la localidad: el “Pasacalles por la Diversidad”, el “Certamen Cofrade y Patrimonio Inclusivo”, el “Concierto de Medina Azahara”, la “Experiencia Blanquiverde”, el “I Memorial La Decisión”, los Murales Urbanos “Nexo Carteya”, el “Integra Festival”, los encuentros de voluntariado, la consolidación de alianzas entre asociaciones locales y la Gala “30 AÑOS DE DECISIÓN”.

La magnitud logística, administrativa, social y de seguridad de estas actuaciones desborda las posibilidades del voluntariado tradicional si no existe una dirección técnica que articule cada pieza. Por ello, la justificación de este proyecto se centra de forma expresa en el fortalecimiento del equipo humano. La contratación de un/a Educador/a Social y un/a monitor/a durante once meses permite convertir la buena voluntad en resultados tangibles, garantizar la coordinación de más de cincuenta voluntarias/os,

2

Registro Electrónico
IPBS

Registro:

500/RT/E/2026/1068

07-08-2026 18:35:42

pin_registro_dep_01

Código seguro de verificación (CSV):

950E E013 8E27 1E60 E047



(95)0EE0138E271E60E047

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 10-09-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 10-09-2026

Num. Resolución:
2026/00002089

Insertado el:
10-09-2026

pin_firma_cordova_dep_01

pin_firma_cordova_dep_01

asegurar el seguimiento individualizado de las/os usuarias/os y actuar como nexo estable entre la asociación, las familias, las instituciones y el conjunto de la ciudadanía.

En definitiva, invertir en personal es invertir en autonomía, inclusión y derechos. Para que “La Decisión” pueda seguir defendiendo a su colectivo con la misma fuerza que hace treinta años, necesitamos una base profesional capaz de sostener el peso de nuestra trayectoria y de afrontar el futuro con las máximas garantías de calidad, transparencia y compromiso social.

4.- OBJETIVOS A CONSEGUIR CON LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO

Objetivo general

Consolidar y garantizar la estructura profesional y humana necesaria para que el proyecto del 30.º ANIVERSARIO se desarrolle con solvencia técnica, accesibilidad y calidad, reforzando la misión de inclusión de “La Decisión” y asegurando que el crecimiento de la entidad vaya acompañado de una verdadera profesionalización de sus servicios y de la defensa efectiva de los derechos de las personas con discapacidad.

Objetivos específicos

- ✓ Articular técnicamente el calendario de hitos conmemorativos, asegurando que los eventos de mayor complejidad cuenten con planificación, coordinación profesional, seguridad y criterios de accesibilidad.
- ✓ Optimizar la calidad de vida de las/os usuarias/os mediante una intervención directa, especializada y cercana a las necesidades individuales y familiares.
- ✓ Coordinar y potenciar el equipo de 52 voluntarias/os, organizando funciones, responsabilidades, apoyos y pautas de actuación para que su participación sea eficiente y segura.
- ✓ Actuar como plataforma de incidencia y defensa de derechos, representando técnicamente al colectivo ante instituciones públicas y privadas y promoviendo la accesibilidad y la igualdad real en la vida comunitaria.
- ✓ Impulsar la autonomía personal y la inserción laboral mediante orientación, formación y acompañamiento, favoreciendo oportunidades reales de participación social y empleo.
- ✓ Garantizar la transparencia, el seguimiento y la evaluación del proyecto, controlando los recursos invertidos, el desarrollo de las actuaciones y el cumplimiento de los indicadores de calidad.

Registro Electrónico
IPBS

Registro:

500/RT/E/2026/1068

07-08-2026 18:35:42

pin_registro_ipbs_01

Código seguro de verificación (CSV):

950E E013 8E27 1E60 E047



(95)0EE0138E271E60E047

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 10-09-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 10-09-2026

Num. Resolución:
2026/00002089

Insertado el:
10-09-2026

pin_ipbs_cordova_ipbs_01

pin_registro_ipbs_01

Alineación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible

A partir de los objetivos y actuaciones planteados, el proyecto se alinea especialmente con los siguientes Objetivos de Desarrollo Sostenible:

ODS	Denominación	Vinculación con el proyecto
ODS 3	Salud y bienestar	Mejora de la calidad de vida, apoyos personalizados y actividades de salud, ocio y bienestar.
ODS 8	Trabajo decente y crecimiento económico	Orientación, formación e impulso de oportunidades de inserción laboral para personas con discapacidad.
ODS 10	Reducción de las desigualdades	Accesibilidad universal, participación plena, defensa de derechos e igualdad de oportunidades.
ODS 11	Ciudades y comunidades sostenibles	Participación inclusiva en espacios públicos, deportivos, culturales y comunitarios de Nueva Carteya.
ODS 17	Alianzas para lograr los objetivos	Proyecto "Nexo Carteya", colaboración institucional, asociativa y comunitaria y redes de apoyo estables.

5.- DESTINATARIOS O BENEFICIARIOS DEL PROYECTO

El colectivo prioritario de esta actuación está formado por personas con discapacidad y/o situación de dependencia vinculadas a la Asociación "La Decisión". La entidad atiende actualmente a una población que supera el centenar de usuarias/os, con perfiles, edades y necesidades muy diversas, por lo que el fortalecimiento del equipo técnico tiene un efecto directo sobre la calidad, continuidad y seguridad de los apoyos que reciben.

Beneficiarios directos

- Más de un centenar de usuarias/os de la asociación, con discapacidad y/o dependencia, que participan en servicios, actividades y programas de apoyo.
- Familias de las/os usuarias/os, que reciben acompañamiento, orientación, seguimiento y un marco de actuación más estable y profesionalizado.
- 52 personas voluntarias, cuya labor se ordena, acompaña y potencia mediante una coordinación técnica clara, formación práctica y distribución de responsabilidades.

Beneficiarios indirectos

- Vecinas/os de Nueva Carteya y participantes en los actos del 30.º ANIVERSARIO.

Registro Electrónico
IPBS

Registro:
 500/RT/E/2026/1068
 07-08-2026 18:35:42

pin_registro_0001_01

Código seguro de verificación (CSV):
950E E013 8E27 1E60 E047



(95)0EE0138E271E60E047

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 10-09-2026
 Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 10-09-2026

pin_firma_corto_dipu_01

Num. Resolución:
2026/00002089

Insertado el:
10-09-2026

pin_firma_corto_dipu_01

- Centros educativos, asociaciones, colectivos locales, instituciones y entidades colaboradoras implicadas en actividades, encuentros y alianzas.
- El pueblo de Nueva Carteya en general, al favorecerse una mirada más inclusiva sobre la discapacidad, la accesibilidad y la diversidad como valor social.

6.- TEMPORALIDAD O PERIODO DE EJECUCIÓN

La ejecución del proyecto se desarrollará durante once meses, desde el 1 de febrero de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026. El trabajo técnico se concibe como una hoja de ruta continua: comienza con la planificación, los permisos, la organización del voluntariado y la preparación de los protocolos, continúa con la ejecución directa de las actividades y finaliza con la evaluación, la recopilación del legado histórico y la justificación técnica y económica.

Horario

El horario general de atención de la entidad será de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 h y de 16:00 a 19:00 h, adaptándose la presencia del equipo técnico a las necesidades específicas de los eventos, actividades y desplazamientos previstos.

Cronograma de actividades y actuación

Periodo	Actuaciones principales	Enfoque técnico
Febrero - abril	Planificación inicial; promoción y difusión; coordinación del "Pasacalles por la Diversidad"; "Certamen Cofrade y Patrimonio Inclusivo"; producción y coordinación del "Concierto de Medina Azahara"; dinamización de grupos.	Visibilidad, cultura, seguridad y accesibilidad.
Mayo - julio	"Experiencia Blanquiverde"; dirección técnica del "I Memorial La Decisión"; apoyo al voluntariado y seguimiento del bienestar.	Ocio, salud, deporte, autonomía y participación.
Agosto - octubre	Murales Urbanos "Nexo Carteya"; "Integra Festival" -segunda quincena de agosto-; encuentro y dinamización del voluntariado; sensibilización del pueblo de Nueva carteya.	Arte, expresión, voluntariado y cambio de mirada social.
Noviembre - diciembre	Consolidación de alianzas "Nexo Carteya"; Gala "30 AÑOS DE DECISIÓN"; recopilación documental del legado; evaluación final y justificación técnica.	Alianzas, memoria, transparencia y continuidad.
Febrero - diciembre	Atención y seguimiento de usuarias/os y familias; coordinación del voluntariado; gestión administrativa; evaluación continua; reuniones de coordinación y representación institucional.	Trabajo transversal durante toda la ejecución.

Lugares físicos y digitales de realización

- Sede y domicilio social de la Asociación “La Decisión”, C/ Clara Campoamor, 7, como núcleo operativo para planificación, atención a familias, coordinación del voluntariado, servicios especializados y seguimiento del programa.
- Infraestructuras municipales de Nueva Carteya: Pabellón Polideportivo Municipal, patio del Colegio Público Francisco García Amo, Caseta Municipal y Casa de la Cultura, en función de la actividad programada.
- Vía pública, plazas y otros entornos urbanos de Nueva Carteya para actuaciones de visibilización, pasacalles, sensibilización y arte urbano.
- Ámbito supramunicipal y otros emplazamientos de la provincia de Córdoba cuando la actividad requiera desplazamiento o representación técnica, incluida la “Experiencia Blanquiverde”.
- Canales digitales de la entidad para información, coordinación, difusión, publicación de resultados y publicidad de la financiación pública.

7.- ORGANIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS

Para asegurar el éxito de la programación conmemorativa se ha previsto una estructura de recursos humanos que combina profesionalización técnica, compromiso del voluntariado y apoyo externo especializado. Esta combinación permite que cada actividad tenga responsables claros, que las decisiones se tomen con criterios profesionales y que la participación de las/os voluntarias/os se convierta en una verdadera red de apoyo organizada.

Recurso humano	Previsión	Funciones principales
Profesional del ámbito social / Educador/a Social	1 persona - contrato discontinuo - media jornada - 11 meses	Diseño, planificación, seguimiento técnico, coordinación institucional, atención a usuarias/os y familias, accesibilidad, evaluación y justificación.
Monitor/a	1 persona - contrato discontinuo - media jornada - 11 meses	Dinamización, apoyo directo, acompañamiento, logística de actividades, coordinación operativa del voluntariado y seguridad de la participación.
Junta Directiva	Participación voluntaria	Organización, coordinación institucional, supervisión y apoyo en la toma de decisiones del proyecto.
Voluntariado	52 personas	Apoyo operativo en las actividades, acompañamiento, organización de espacios y participación en las acciones de sensibilización bajo supervisión técnica.

Cuando la complejidad técnica o logística de una actuación lo requiera, la entidad podrá integrar personal externo especializado para garantizar los estándares de calidad y seguridad necesarios, sin alterar el núcleo del proyecto, que se centra en el fortalecimiento del equipo técnico propio.

8.- RECURSOS MATERIALES Y TÉCNICOS NECESARIOS

El proyecto se apoya principalmente en recursos humanos y en el aprovechamiento responsable de los medios ya disponibles por la entidad y por los espacios colaboradores. La sede social cuenta con los recursos necesarios para la planificación estratégica, la atención directa a familias, la coordinación del voluntariado y el seguimiento técnico del programa. A ello se suman las instalaciones municipales y los recursos específicos que requiere cada actividad.

- Sede social y equipamiento ordinario de trabajo para gestión, documentación, reuniones, atención y seguimiento.
- Instalaciones municipales y espacios públicos cedidos o autorizados para la celebración de las actividades.
- Recursos logísticos, materiales de apoyo y medios técnicos propios de cada evento, dimensionados en función de aforos, seguridad y accesibilidad.
- Soportes de documentación, registro, comunicación y difusión necesarios para la coordinación interna, la evaluación y la publicidad institucional.
- Apoyo técnico especializado externo cuando una actividad concreta requiera conocimientos o medios específicos para asegurar su correcta ejecución.

El presupuesto objeto de esta propuesta se concentra en los gastos de personal. No se imputa una partida específica de adquisición de equipamiento, reformas ni otros gastos materiales al presupuesto económico del proyecto.

9.- METODOLOGÍA Y VIABILIDAD DEL PROYECTO

La metodología parte de una idea sencilla: el 30.º ANIVERSARIO no debe entenderse como una mera sucesión de eventos, sino como una intervención técnica continuada que transforma los objetivos de inclusión en experiencias reales, seguras y accesibles. El equipo profesional actúa como “director de orquesta”, articulando a usuarias/os, familias, voluntariado, Junta Directiva, instituciones y colaboradores para que cada actividad tenga sentido dentro de una misma estrategia.

Registro Electrónico
IPBS

Registro:

500/RT/E/2026/1068

07-08-2026 18:35:42

pin_registro_000103

Código seguro de verificación (CSV):

950E E013 8E27 1E60 E047



(95)0EE0138E271E60E047

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 10-09-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 10-09-2026

Num. Resolución:
2026/00002089

Insertado el:
10-09-2026

pin_registro_000103

pin_registro_000103

Principios metodológicos

Enfoque centrado en la persona: adaptación de los apoyos y de la participación a las necesidades de cada usuaria/o.

Inclusión y accesibilidad universal: revisión previa de espacios, recorridos, dinámicas y condiciones de participación para reducir barreras físicas, comunicativas y sociales.

Gestión centralizada y ejecución descentralizada: planificación desde la sede y presencia efectiva del equipo en los espacios comunitarios donde se desarrolla la intervención.

Coordinación profesional del voluntariado: distribución de funciones, responsables definidos, pautas de seguridad y acompañamiento técnico constante.

Participación comunitaria y trabajo en red: implicación de familias, centros educativos, asociaciones, instituciones y agentes locales para que la inclusión sea un compromiso compartido.

Evaluación continua y transparencia: registro de la actividad, seguimiento de indicadores, recogida de satisfacción, memoria final y justificación de los recursos públicos.

Fases de trabajo

- 1. Planificación y preparación.** Definición de tareas, permisos, protocolos de seguridad y accesibilidad, coordinación con espacios y entidades colaboradoras, organización de cuadrantes y asignación de responsabilidades.
- 2. Ejecución y acompañamiento.** Presencia técnica en las actividades, dirección logística, atención a participantes, apoyo a familias, dinamización de grupos y supervisión del voluntariado.
- 3. Seguimiento y ajuste.** Reuniones de coordinación, revisión de incidencias, control de participación, comprobación de accesibilidad y adaptación de las actuaciones cuando sea necesario.
- 4. Evaluación, cierre y legado.** Encuestas de satisfacción, análisis del impacto social, recopilación documental, memoria final, justificación y consolidación de alianzas para dar continuidad a los resultados más allá de 2026.

Viabilidad

La viabilidad del proyecto se sustenta en una trayectoria asociativa de treinta años, una base social que supera el centenar de usuarias/os, las/os más de 750 socias/os, un

Registro Electrónico
IPBS

Registro:

500/RT/E/2026/1068

07-08-2026 18:35:42

pin_registro_depui_01

Código seguro de verificación (CSV):

950E E013 8E27 1E60 E047



(95)0EE0138E271E60E047

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 10-09-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 10-09-2026

Num. Resolución:
2026/00002089

Insertado el:
10-09-2026

pin_firma_cordova_depui_01

pin_firma_cordova_depui_01

equipo multidisciplinar de profesionales, más de medio centenar de voluntarias/os, una Junta Directiva implicada, la disponibilidad de una sede estable, el acceso a instalaciones municipales y una programación ya definida por trimestres. A estos recursos se incorpora el refuerzo de dos perfiles profesionales que permiten convertir esa capacidad social acumulada en una estructura de gestión estable, rigurosa y preparada para responder a actividades de distinta complejidad.

10.- SISTEMA DE EVALUACIÓN

Para que este proyecto sea realmente sólido no basta con trabajar intensamente; también tenemos que ser capaces de medir nuestros resultados y demostrar con datos que la inversión en personal se traduce en una mejora del servicio. El sistema de evaluación, seguimiento y control se concibe como un proceso vivo y constante, orientado a comprobar si se cumplen las expectativas de usuarias/os, familias, voluntarias/os, colaboradoras/es, vecinas/os e instituciones.

Dimensión	Indicadores	Herramientas	Momento
Ejecución técnica	Cumplimiento de la dedicación prevista; tareas realizadas; cumplimiento del calendario.	Registros de actividad, cuadrantes, actas de coordinación.	Mensual
Participación	Número de usuarias/os y participantes; implicación efectiva de las 52 personas voluntarias.	Listados, fichas y registros de participación.	Por actividad
Actividades	Número de eventos y actuaciones ejecutadas; grado de desarrollo de los hitos previstos.	Fichas de actividad y memoria.	Trimestral
Accesibilidad y seguridad	Barreras detectadas y resueltas; incidencias; adecuación de espacios y dinámicas.	Observación técnica, partes de incidencia y revisión posterior.	Por actividad
Satisfacción e impacto	Percepción de apoyo, satisfacción de participantes y familias, mejora percibida de la participación y calidad de vida.	Encuestas de satisfacción y recogida de feedback.	Durante y al cierre
Alianzas y transparencia	Colaboraciones consolidadas; documentación generada; memoria e informe final de impacto social.	Actas, convenios o acuerdos, memoria anual e informe final.	Final

El cierre del proyecto incluirá una memoria final de actividades y un informe de impacto social que permitan acreditar, ante el Instituto Provincial de Bienestar Social de la Diputación Provincial de Córdoba y ante la propia Asamblea de socias/os, el

cumplimiento de los objetivos, la adecuada utilización de los recursos y el valor añadido generado por la profesionalización del equipo.

11.- MEDIOS DE DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD

La comunicación del proyecto tendrá una doble dimensión: interna, para garantizar que todas las personas implicadas conozcan la programación, sus funciones y los resultados; y externa, para dar visibilidad al 30.º ANIVERSARIO, sensibilizar a la ciudadanía y asegurar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación.

Comunicación interna

Reuniones de coordinación entre equipo técnico, Junta Directiva y responsables de voluntariado.
Circulares, comunicaciones directas y canales digitales de coordinación con voluntarias/os, familias y personas participantes.
Actas de reuniones, cuadrantes, instrucciones operativas y documentación compartida para cada actividad.

Comunicación externa y publicidad institucional

Cartelería, folletos y materiales informativos vinculados a las actividades, incorporando la imagen institucional y la referencia a la financiación pública cuando corresponda.
Publicaciones en las cuentas de redes sociales de la entidad, incluyendo el apoyo financiero del IPBS de la Diputación Provincial de Córdoba con su logo corporativo.
Difusión telemática y audiovisual de las actividades, así como menciones en medios de comunicación locales y del ayuntamiento.
Inclusión de la imagen corporativa de la Diputación Provincial de Córdoba en los soportes de difusión y comunicación utilizados para el proyecto, de acuerdo con las indicaciones aplicables.

Las medidas de publicidad se ajustarán a lo previsto en el artículo 18 de la Ley General de Subvenciones, en el artículo 30 de su Reglamento y en las bases reguladoras específicas, haciendo visible el carácter público de la financiación durante el periodo de ejecución y en los soportes que resulten adecuados al objeto subvencionado.

Texto tipo de publicidad

"La Asociación de Personas con Discapacidad 'La Decisión' ha recibido una subvención nominativa del IPBS de la Diputación Provincial de Córdoba (n.º Resolución: _____), para la ejecución del Proyecto/actividad '30 AÑOS SIENDO TU VOZ: FORTALECIMIENTO DEL EQUIPO TÉCNICO PARA EL IMPULSO DE LA AUTONOMÍA E INCLUSIÓN.'"

10

Registro Electrónico
IPBS

Registro:

500/RT/E/2026/1068

07-08-2026 18:35:42

pin_registro_depui_01

Código seguro de verificación (CSV):

950E E013 8E27 1E60 E047



(95)0EE0138E271E60E047

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 10-09-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 10-09-2026

Num. Resolución:
2026/00002089

Insertado el:
10-09-2026

pin_registro_depui_01

pin_registro_depui_01

12.- PRESUPUESTO EQUILIBRADO. ESTADO DE GASTOS E INGRESOS

Para que este proyecto conmemorativo sea una realidad tangible es fundamental disponer de una previsión económica seria, realista y transparente. El presupuesto no debe entenderse como un simple listado de costes, sino como la inversión necesaria en capital humano para que “La Decisión” pueda coordinar con garantías su programación, atender a las/os usuarias/os y sostener el esfuerzo del voluntariado durante un año histórico.

Denominación del proyecto	30 AÑOS SIENDO TU VOZ: “FORTALECIMIENTO DEL EQUIPO TÉCNICO PARA EL IMPULSO DE LA AUTONOMÍA E INCLUSIÓN”
Periodo de ejecución	1 de febrero de 2026 - 31 de diciembre de 2026
Importe total del proyecto	26.441,90 €
Importe de subvención solicitado	15.000,00 €

12.1. Desglose de los gastos de personal

N.º / categoría	Contrato / duración	Dedicación	Salario bruto	Seg. Social empresa	Total
1 - Educador/a Social	Discontinuo - 11 meses	Media jornada	10.270,81 €	3.292,84 €	13.563,65 €
1 - Monitor/a	Discontinuo - 11 meses	Media jornada	9.751,06 €	3.127,19 €	12.878,25 €
TOTAL			20.021,87 €	6.420,03 €	26.441,90 €

12.2. Desglose del resto de los gastos

Concepto	Total
No se imputan otros gastos de materiales, equipamiento, reformas o prestaciones de servicios al presupuesto de este proyecto.	0,00 €

Registro Electrónico
IPBS

Registro:
 500/RT/E/2026/1068
 07-08-2026 18:35:42

pin_registro_ipbs_01

Código seguro de verificación (CSV):
950E E013 8E27 1E60 E047



(95)0EE0138E271E60E047

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 10-09-2026
 Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 10-09-2026

Num. Resolución:
2026/00002089

Insertado el:
10-09-2026

12.3. Desglose del presupuesto de ingresos

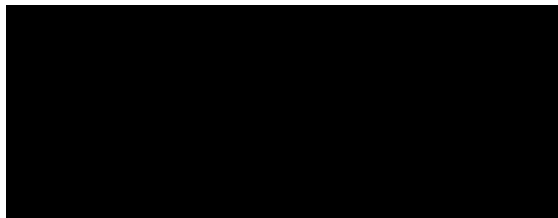
1. Contribución solicitada al Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba	15.000,00 €
2. Contribución de la Entidad Solicitante - Asociación "La Decisión"	11.441,90 €
3.1. Contribución de otras entidades públicas	0,00 €
3.2. Contribución de otras entidades privadas	0,00 €
Porcentaje solicitado al IPBS sobre el presupuesto total	56,73 %
TOTAL PREVISIONES DE INGRESOS	26.441,90 €

El presupuesto queda equilibrado: gastos totales **26.441,90 €** e ingresos previstos **26.441,90 €**. La subvención solicitada al IPBS asciende a **15.000,00 €**, mientras que la Asociación "La Decisión" asume una aportación propia de **11.441,90 €**.

Observación sobre equipamiento, reformas y reportaje fotográfico

El proyecto no contempla adquisición de equipamiento ni ejecución de reformas con cargo al presupuesto descrito; por tanto, no resulta necesario incorporar reportaje fotográfico previo y posterior asociado a este tipo de actuaciones.

En Nueva Carteya (Córdoba), a 7 de agosto de 2026.



Fdo.: Cecilio López Luque
Presidente de "La Decisión"

12

Registro Electrónico
IPBS

Registro:
 500/RT/E/2026/1068
 07-08-2026 18:35:42

pin_registro_ipbs_01

Código seguro de verificación (CSV):
950E E013 8E27 1E60 E047



(95)0EE0138E271E60E047

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 10-09-2026
 Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 10-09-2026

Num. Resolución:
2026/00002089

Insertado el:
10-09-2026

pin_firma_campo_01

pin_firma_ipbs_01